REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

G O B E R N A C I Ó N
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 1008 DE 2025

Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos abierto Nº CM-SDSD-01-2025, cuyo objeto es la ELABORACIÓN DE LA FASE INICIAL DE MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

La Secretaria de Despacho Código 020 Grado 023 en calidad de Secretaria de Salud del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental No. 0452 del 12 de septiembre de 2022, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso de concurso de méritos abierto Nº CM-SDSD-01-2025 fueron publicados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que mediante publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y ateniendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución Nº 489 del 21 de octubre de 2025, se dio apertura de la convocatoria pública Nº CM-SDSD-01-2025.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se presentó a participar un (1) proponente: AMBIELAB S.A.S.

Que, de conformidad con lo establecido en el informe de evaluación preliminar, el proponente AMBIELAB S.A.S. fue considerado HÁBIL CONDICIONALMENTE por cuanto debía subsanar los documentos requeridos en dicho informe.

Que, una vez vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, no se recibieron observaciones al mismo.

Que, de conformidad al informe de evaluación definitivo realizado por el comité evaluador y luego de surtidas las etapas dentro del proceso de contratación, el proponente AMBIELAB S.A.S. fue considerado HÁBIL, por cuanto subsanó la documentación requerida por la entidad y obtuvo 68.5 puntos.

Que, la propuesta económica presentada por el oferente CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000), razón por la cual éste será el valor del contrato, puesto que dicha suma no sobrepasó el valor del presupuesto oficial.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar al proponente AMBIELAB S.A.S., salvo mejor criterio, el proceso de convocatoria pública adelantado bajo la modalidad de concurso de méritos abierto Nº CM-SDSD-01-2025, cuyo objeto es la ELABORACIÓN DE LA FASE INICIAL DE MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiéndose a la recomendación del comité evaluador, se hace necesario adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto Nº CM-SDSD-01-2025 al oferente AMBIELAB S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

G O B E R N A C I Ó N
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 1008 DE 2025

Por medio de la cual se adjudica el proceso de concurso de méritos abierto Nº CM-SDSD-01-2025, cuyo objeto es la ELABORACIÓN DE LA FASE INICIAL DE MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

Por todo lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente AMBIELAB S.A.S., el contrato derivado del Proceso de Concurso de Méritos Abierto Nº CM-SDSD-01-2025, cuyo objeto es la ELABORACIÓN DE LA FASE INICIAL DE MAPA DE RIESGO DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, CORRESPONDIENTE A LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PRIORIZADOS DE LOS MUNICIPIOS DE CATEGORÍA 4, 5 Y 6 DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE, por un valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($120.000.000) y un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir del perfeccionamiento y el lleno de los requisitos para su ejecución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la entidad para la vigencia 2025, de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos para el efecto.

ARTÍCULO TERCERO: El oferente AMBIELAB S.A.S., deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

Dado en Sincelejo (Sucre), a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Edith S

EDITH SIERRA MANRIQUE
Secretaria de Salud Departamental de Sucre

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Angie López Fernández	Asesora Jurídica Externa	Angie Lopez
Revisó	Guiomar Rodríguez Díaz.	Director Jurídico y de Contratación SSD	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			